



ESTUDIO PREVIO	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	JUNIO DE 2026
Responsable:	ALEXANDER BERMUDEZ CORTES
Cargo:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Modalidad de selección	CONCURSO DE MERITO ABIERTO
Tipología contractual	CONSULTORIA
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	Gestión Y Progreso Para La Promoción Del Bienestar Social
Sector	Salud y Protección Social
Programa	Inspección Vigilancia y Control
Meta	Formular e implementar la Política Pública de Salud Mental.
Producto	Documentos de planeación
Código BPIM	2024257360006
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
<p>En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de Consultoría Técnica para la formulación de la Política Pública de Salud Mental del Municipio de Sesquilé Cundinamarca. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.</p> <p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”</i></p> <p>Que el artículo 209 ibidem prevé que <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”</i>.</p> <p>Que el artículo 311 ibidem dicta que <i>“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”</i>.</p> <p>En la ley 715 de 2001 en el Artículo 46 establece las Competencias en Salud Pública y que reza así: <i>“La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción”</i>.</p> <p>El Artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 estableció que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones</p>	



se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Además de la capacidad de respuesta territorial, la salud debe estar en todas las políticas territoriales, lo que conlleva a la adopción, adaptación e implementación de la nueva política Nacional de Salud Pública en todos los Territorios del País, la salud debe ser un medio y no un fin, debe validarse dentro de la gestión territorial como un derecho fundamental para desarrollar de manera integral todas las dimensiones del ser humano, ejerciendo interacciones entre las cuatro dimensiones del Desarrollo: Poblacional, Ambiental, Social y Económico.

La política de Atención Integral en Salud – PAIS se fundamenta en el Modelo Integral de Atención en salud – MIAS y la atención primaria en salud – APS, a través de los enfoques de salud familiar y comunitaria, cuidando de la salud, gestión integral del riesgo en salud y enfoque diferencial, siendo necesario desarrollar a nivel territorial acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, a través de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidado paliativos, y para la correcta implementación del modelo, es necesario que a nivel territorial se adopten y adapten las rutas de atención integral en Salud – RIAS, considerando las particularidades territoriales y poblacionales en el municipio.

El Artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 estableció que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad

Que la Ley 100 de 2024, por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, indica en el capítulo II, Del Plan de Acción en salud que las intervenciones en salud deberán estar desagregadas por las siguientes líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031:

- Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria: Corresponde a las acciones que fortalecen las capacidades estructurales y organizacionales de la Autoridad Sanitaria departamental, distrital y municipal para la toma de decisiones y el ejercicio efectivo de las competencias asignadas las cuales incluyen adecuación, ampliación y fortalecimiento de su personal de salud, asegurando suficiencia e interdisciplinariedad, respaldadas por capacidades, competencias individuales y grupales, conocimientos, habilidades técnicas y administrativas. Garantiza una distribución y asignación equitativa de responsabilidades, con el objetivo de cumplir funciones, ejecutar eficientemente los recursos asignados y alcanzar las metas y objetivos establecidos en el plan territorial de salud;
- Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio: Conjunto de procesos y acciones que realiza la Entidad Territorial de Salud departamental, distrital y municipal en articulación con otros actores a nivel sectorial, intersectorial y comunitario para lograr el establecimiento de acuerdos orientados al cuidado de la salud a partir de las prioridades en relación con el derecho a la salud, alimentación y nutrición, y demás derechos humanos; así como las particularidades de los contextos y elementos propios del desarrollo de la población y el territorio. Comprende la gestión de la política, la coordinación intersectorial, gestión del conocimiento, participación social, planeación integral para la salud y vigilancia en salud pública;
- Cuidado de la Salud en el territorio: Conjunto de acciones que realiza la Entidad Territorial de Salud departamental, distrital y municipal para la organización de la respuesta en salud en lo individual y lo colectivo en función de un sistema de cuidados centrado en la promoción de la



salud, la prevención de la enfermedad, la recuperación de las personas con dolencias y/o enfermedades, la rehabilitación y los cuidados paliativos.

El plan decenal de salud pública PDSP 2022 – 2031, es una política pública que incluye la hoja de ruta construida a través del consenso social y ciudadano, que establece los objetivos, metas y estrategias para afrontar los desafíos en salud pública y por lo tanto se constituye en el marco nacional la política sanitaria, a través del cual las entidades territoriales deben adoptar las orientaciones allí plasmadas, para trabajar por la garantía del derecho a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en los territorios. El pilar fundamental para la construcción de los planes de Desarrollo Territorial y Planes Territoriales de Salud, es el análisis de situación de Salud – ASIS, el cual es una metodología que comprende diversos tipos de análisis, tanto descriptivos como analíticos, que permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud – enfermedad de la población del municipio, incluyendo los daños, riesgos y los determinantes en salud que los generan, a través de este proceso facilita la identificación de necesidades y prioridades en salud, estableciendo los desafíos, retos, las intervenciones y programas apropiados de acuerdo con la situación identificada, así mismo es un insumo fundamental en la formulación y monitoreo de políticas en salud pública y la evaluación de su impacto en salud; análisis que debe ser elaborado anualmente por el área de vigilancia en salud pública.

La Resolución 1597 de 2025 por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión territorial integral de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, y establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social. Es señalar que la gestión en Salud Pública como función esencial indelegable del Estado, se encuentra orientada a que las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en salud se realicen de manera efectiva, eficiente, coordinada y organizada con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud como lo indica en su artículo 8.

La salud mental se ha consolidado como uno de los principales retos de salud pública en Colombia, tanto por su alta prevalencia como por su impacto en la calidad de vida, la productividad y la cohesión social. Desde 2024, múltiples fuentes oficiales evidencian un aumento sostenido en la carga de enfermedad mental, así como importantes brechas en el acceso a servicios oportunos y de calidad.

A nivel nacional, se estima que aproximadamente una de cada cinco personas presenta algún trastorno mental, siendo los más frecuentes la ansiedad (12,2%) y la depresión (10,2%). Sin embargo, solo alrededor del 12% de quienes requieren atención acceden efectivamente a servicios especializados, lo que evidencia una brecha crítica en la garantía del derecho a la salud mental.

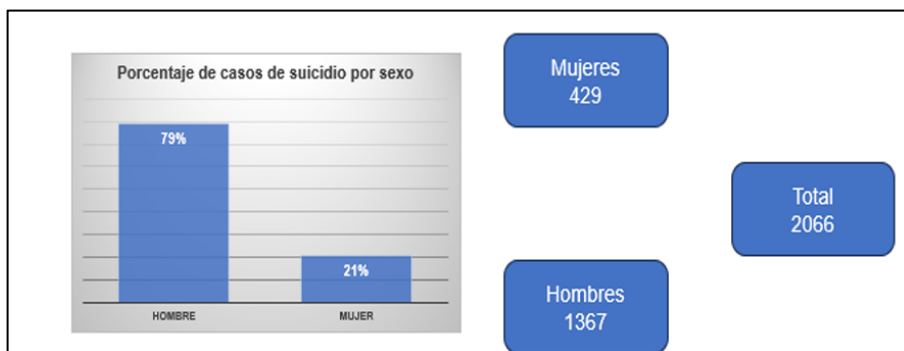
En términos de carga de enfermedad, la depresión afecta a cerca del 4,7% de la población colombiana (alrededor de 2,5 millones de personas), superando el promedio mundial, lo cual posiciona al país en una situación de mayor vulnerabilidad frente a este tipo de trastornos. Asimismo, se reporta que más de 83.000 personas en edad productiva fueron atendidas por episodios depresivos en 2024, con una mayor afectación en mujeres (70%) y jóvenes entre 15 y 19 años.

Particularmente preocupante es la situación de niños, niñas y adolescentes, donde cerca del 44,7% presenta afectaciones en su salud mental, evidenciando una crisis que compromete el desarrollo social y económico futuro del país. Este panorama se agrava con fenómenos como el acoso escolar, la violencia y las condiciones socioeconómicas adversas.

De acuerdo con el Boletín Salud Mental: datos y cifras 2024-2025 del Ministerio de Salud y Protección Social a corte del tercer trimestre de 2025, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) registró un total de 2066 casos de suicidio. La tendencia general confirma que los hombres (79%) se suicidan en mayor proporción que las mujeres (21%).



Casos y porcentaje de suicidios por sexo



Fuente: casos reportados a INMLCF en el periodo 01 enero a 30 de septiembre de 2025

En cuanto a la distribución por Ciclo Vital y Sexo

Adultez (Etapa más afectada):

- Hombres Adultos: Se presentaron 785 casos, lo que representa el 46.7% del total de suicidios masculinos.
- Mujeres Adultas: Se registraron 158 casos, equivalentes al 36.8% del total de suicidios femeninos.

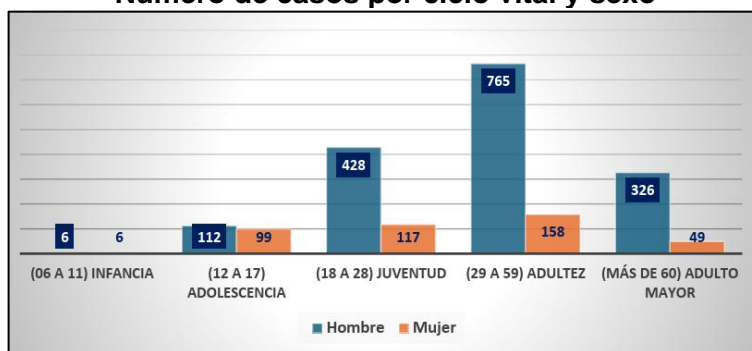
Juventud (Segundo ciclo vital más afectado):

- Hombres Jóvenes: Se reportaron 428 casos, constituyendo el 26.1% del total de suicidios masculinos.
- Mujeres Jóvenes: Se registraron 117 casos, que corresponden al 27.3% del total de suicidios femeninos.

El grupo más afectado en términos absolutos y porcentuales dentro de su sexo son los hombres en la etapa de adultez (785 casos, 46.7% de los suicidios masculinos).

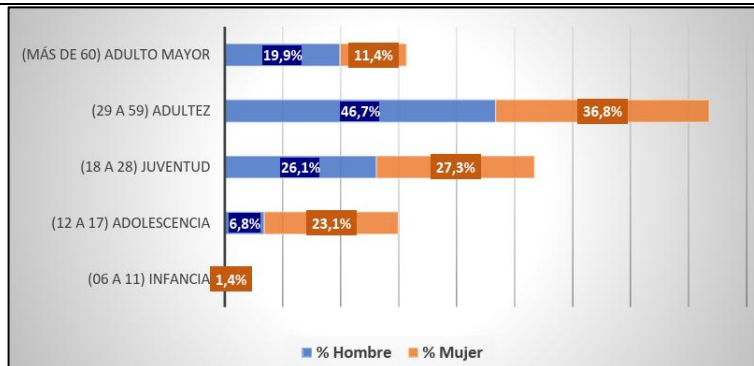
Aunque en número de casos los hombres jóvenes superan a las mujeres jóvenes (428 vs. 117), la proporción de suicidios en la juventud es ligeramente mayor para las mujeres jóvenes respecto a su total (27.3%) que para los hombres jóvenes (26.1%) respecto a su total.

Número de casos por ciclo vital y sexo



Fuente: casos reportados a INMLCF en el periodo 01 enero a 30 de septiembre de 2025

Porcentaje de casos por ciclo vital y sexo



Fuente: casos reportados a INMLCF en el periodo 01 enero a 30 de septiembre de 2025

En lo que hace referencia a la razón de suicidio del total de casos presentado en el periodo estudiado las cinco principales razones registradas son en su orden enfermedad mental (356) conflicto con pareja o expareja (146) desamor (146) económicas (107) enfermedad física (89).

La enfermedad mental es, con diferencia, la razón principal de suicidio, representando el 356 de los casos registrados en las cinco principales razones. Esto sugiere una necesidad crítica de mejorar la detección, el tratamiento y el acceso a la atención de la salud mental.

Los conflictos de pareja o expareja (146 casos) y el desamor (146 casos) son la segunda y tercera causas más comunes, respectivamente, y juntas suman 292 casos. Este dato subraya el significativo papel que desempeñan las crisis relacionales y emocionales en el riesgo de suicidio. Los problemas económicos (107 casos) y las enfermedades físicas (89 casos) son también factores importantes. La presencia de problemas económicos sugiere que el estrés financiero y la precariedad actúan como importantes factores de riesgo en la etiología del suicidio.

En cuanto a Las enfermedades físicas resaltan el impacto del dolor crónico, la discapacidad y el deterioro de la calidad de vida en la ideación suicida.

Casos reportados por razón de suicidio

Razón de suicidio	casos
Total, general	2066
Sin información	1096
Enfermedad mental	356
Conflicto con pareja o ex pareja	146
Desamor	134
Económicas	107
Enfermedad física	89
Abuso de sustancias y alcohol	61
Muerte de un familiar o amigo	33
Laborales	9
Jurídicas	7
Maltrato físico - sexual - psicológico	7
Escolares / educativas	6
Bullying	4
Orientación sexual diversa	3
Suicidio de un familiar o amigo	3
Víctima de hostigamiento	3
Acceso a armas de fuego	1
Ciberacoso	1



Fuente: casos reportados a INMLCF en el periodo 01 enero a 30 de septiembre de 2025

A nivel departamental existe la ORDENANZA No. 094/2019 "Por la cual se adopta la Política Pública de Salud Mental para el Departamento de Cundinamarca 2019 - 2029", esta política reconoce la importancia de desarrollar estrategias integrales orientadas al goce efectivo del derecho a la salud mental, mediante acciones de promoción de la convivencia, prevención de violencias, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, problemas y trastornos mentales, a través de procesos intersectoriales y comunitarios que permitan mejorar las condiciones de bienestar de la población cundinamarquesa.

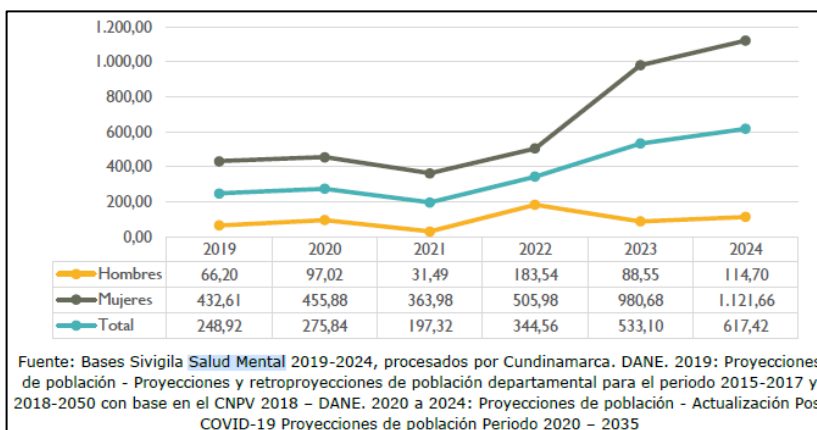
En este sentido, el presente proceso contractual se encuentra articulado con los objetivos específicos definidos en el artículo octavo de la citada ordenanza, especialmente aquellos relacionados con: el desarrollo de capacidades en personas, familias y comunidades; el fortalecimiento de factores protectores; la identificación temprana de factores de riesgo; y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a eventos asociados a la salud mental.

De igual manera, guarda relación con el Eje 1 "Promoción de la Salud Mental y la Convivencia Social", particularmente en lo referente a las estrategias de información, comunicación y educación para el desarrollo de capacidades individuales, familiares, institucionales y comunitarias, así como la promoción y mantenimiento de la salud mental en los diferentes entornos de vida. Asimismo, se articula con el Eje 2 relacionado con la prevención de problemas y trastornos mentales, violencias y consumo de sustancias psicoactivas, mediante acciones orientadas a la sensibilización, detección temprana y fortalecimiento de factores protectores.

Adicionalmente, la Ordenanza establece la necesidad de incorporar programas y proyectos integrales en los planes de desarrollo territoriales, garantizando la implementación de acciones que respondan a las dinámicas sociales y poblacionales del territorio, bajo enfoques de derechos, ciclo de vida, género, diferencial, territorial y poblacional.

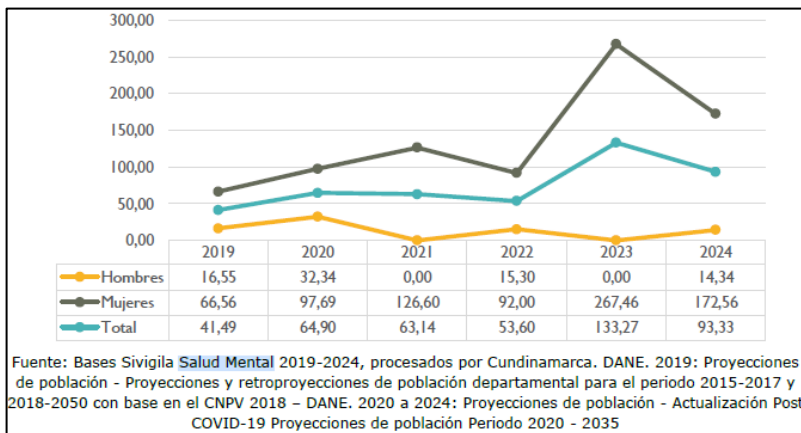
De acuerdo con el Sivigila, en el municipio de Sesquilé, para el año 2024, se registra una tasa 617,42 casos por cada 100.000 habitantes de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos, la cual es superior a la presentada el año anterior y manteniendo una tendencia al incremento, más marcado desde el año 2022 y se ubica por encima de la tasa de Cundinamarca, la cual para el mismo año se encuentra en 477,36. Frente el sexo, se evidencia que a lo largo del período analizado las mujeres han presenta una mayor tasa de violencia en comparación con los hombres, para el 2024, la tasa en mujeres está casi diez veces la tasa en hombres (1.121,66 vs. 617,42).

Tasa de incidencia de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos por residencia, Sesquilé, 2019-2024



En cuanto a la violencia sexual, se presenta un comportamiento similar, con una tasa para el año 2024 de 93,33, la cual es inferior al departamento (103,65). Las mujeres son las más afectadas por los casos de violencia sexual notificada con una tasa de 172,56 para el 2024, frente a 14,34 en los hombres.

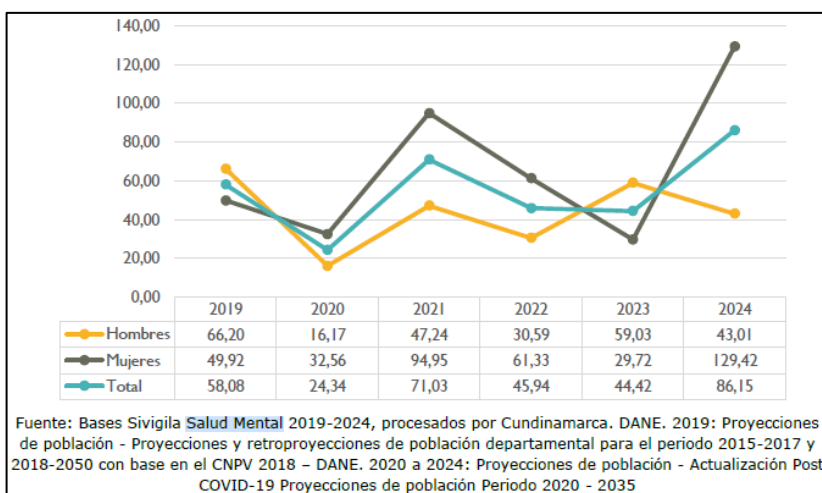
Tasa de incidencia de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos por tipo de violencia sexual por residencia, Sesquilé, 2019-2024



Suicidio

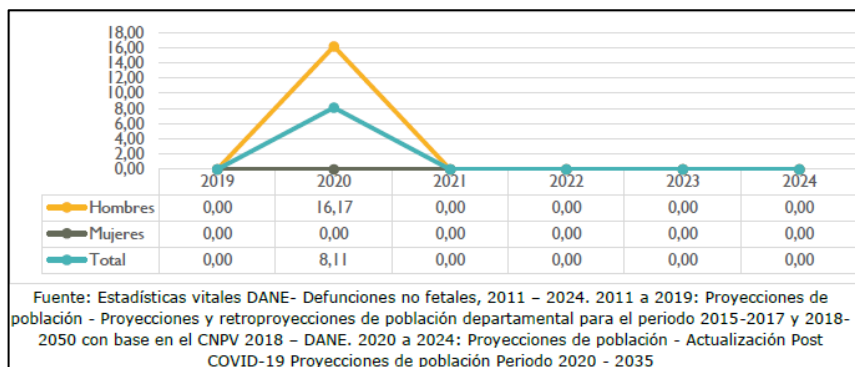
La notificación de intento de suicidio del Siviigila, muestra para el 2024, una tasa de incidencia de 86,15 con un incremento de 41 puntos en comparación con el año anterior y muy superior al dato departamental (38,67). Este evento, muestra una distribución similar entre hombres y mujeres, con una mayor incidencia en las mujeres, durante el período analizado, para el 2024, la tasa en mujeres es de 129,42, tres veces más alta que en los hombres.

Tasa de incidencia de intento de suicidio por residencia, Sesquilé, 2019-2024



En cuanto a las muertes por suicidio, se tiene que desde el 2019, sólo se registran casos para el año 2020, con ocurrencia en hombres.

Tasa de muerte por suicidio (Lesiones autoinfligidas fatales) por residencia, Sesquilé, 2019-2024

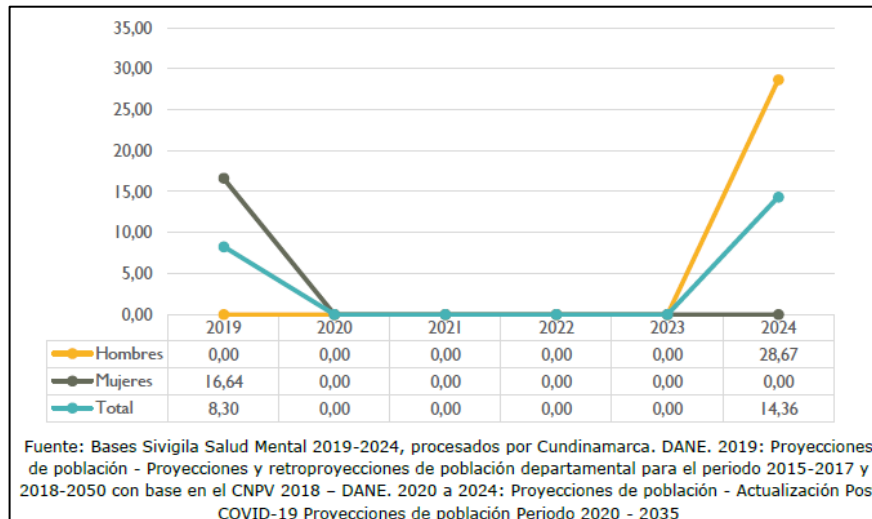




Consumo de sustancias psicoactivas

El comportamiento del evento Intoxicación aguda por sustancias psicoactivas notificado al SIVIGILA, muestra una baja ocurrencia del evento, considerando que entre el 2019 y el 2024, se notificaron casos únicamente en el 2019 y 2024, siendo el 2024, el año con la mayor notificación, con una tasa de incidencia de 1436, con casos ocurridos sólo en hombres.

Tasa de incidencia de intoxicación aguda por sustancias psicoactivas por residencia, Sesquilé, 2019-2024



Los indicadores de convivencia y salud mental muestran que una disminución en las muertes violentas en el municipio que a nivel departamental. Por otra parte, en el municipio son evidentes otras formas de violencia y hay posibilidad de existencia de grupos al margen de la ley, sin embargo, esta dinámica social está concentrada en una vereda específica que es Boitá, esta vereda al tener cercanía directa con la vía nacional y cercanía con las empresas que generan trabajo formal es un sector ampliamente habitado y de crecimiento descontrolado por población inmigrante en su gran mayoría.

Finalmente, la notificación al Sivigila, muestra que la violencia de género e intrafamiliar mantiene una tendencia hacia el aumento y afectando principalmente a las mujeres. Mientras que la tasa de incidencia de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos por tipo de violencia sexual, disminuyó, aunque igualmente se presenta mayoritariamente en las mujeres. La conducta suicida evidencia un crecimiento importante en la tasa de incidencia de intento suicida, dado por el aumento de casos en las mujeres, no obstante, no se registran casos de suicidio consumado desde el 2020, el cual ocurrió sólo en hombres. Lo anterior, nos permite evidenciar que la violencia contra la mujer sigue siendo la principal causa de alteraciones en la convivencia en el municipio.

Ahora desde el componente de convivencia social y salud mental del municipio de Sesquilé permite evidenciar de manera concreta la magnitud y características de la problemática en el territorio. Durante la vigencia 2024, el Centro de Escucha atendió a 108 usuarios, mientras que en 2025 se observa una expansión significativa de la cobertura, alcanzando un total de 1.566 beneficiarios a través de las diferentes estrategias implementadas, entre las que se destacan el Centro de Escucha, la estrategia PESCC, los talleres comunitarios, la escuela de padres, los seguimientos a casos y las visitas domiciliarias. Este crecimiento no solo refleja una mayor capacidad operativa del componente, sino también un aumento en la demanda de servicios de salud mental por parte de la comunidad.

El Centro de Escucha presentó un incremento del 25% en el número de atenciones, pasando de 170 en 2024 a 213 acciones en 2025, lo que refleja una mayor identificación de necesidades en salud mental y una mayor apropiación del servicio por parte de la comunidad. En contraste, la Línea Amiga registró una disminución del 43% en el número de atenciones, pasando de 63 a 36 llamadas, lo cual puede estar asociado a una preferencia por la atención presencial o a limitaciones de acceso en zonas rurales. Este comportamiento permite evidenciar cambios en la forma en que la población accede a



los servicios y orienta la necesidad de fortalecer las estrategias con mayor efectividad territorial.

La estrategia PESCC concentró el 56% de la población intervenida (878 personas), seguida por el Centro de Escucha con 186 atenciones individuales (12%), los talleres comunitarios con 337 beneficiarios (21%), la escuela de padres con 68 participantes (4%), los seguimientos telefónicos con 47 casos (3%) y las visitas domiciliarias con 13 intervenciones (1%), lo que evidencia una diversificación de la oferta y una ampliación en la cobertura de atención.

Respecto a la caracterización de la demanda, en el Centro de Escucha durante 2025 se identificó que el 43% de los casos correspondieron a psico-orientación general (80 casos), seguido por violencias con el 31% (58 casos), conducta suicida con el 18% (33 casos) y consumo de sustancias psicoactivas con el 8% (15 casos). Esta distribución evidencia que, si bien existe una alta demanda de acompañamiento emocional y preventivo, también se presentan eventos de mayor complejidad que requieren activación de rutas de atención y seguimiento continuo. Adicionalmente, se observa un predominio significativo de mujeres en la demanda de servicios, representando el 73% de los usuarios del Centro de Escucha (136 mujeres frente a 50 hombres), lo cual se mantiene de manera consistente en otras estrategias como la Línea Amiga y los seguimientos a casos.

Desde la perspectiva de vigilancia en salud pública, durante la vigencia 2025 se notificaron un total de 5 eventos en salud mental, de los cuales 4 correspondieron a conducta suicida y 1 a consumo de sustancias psicoactivas, distribuidos de manera dispersa en diferentes semanas epidemiológicas, sin evidencia de concentración o brotes. No obstante, la aparición de eventos de consumo de SPA en 2025, frente a 0 casos reportados en 2024, constituye una señal de alerta epidemiológica que requiere fortalecimiento de las estrategias preventivas. Asimismo, el análisis por ciclo vital muestra que el 75% de los casos de conducta suicida se concentraron en población joven (entre 11 y 21 años), lo que evidencia la necesidad de priorizar intervenciones en este grupo etario.

En cuanto a la continuidad del cuidado, durante 2025 se realizaron 47 seguimientos a casos y 13 visitas domiciliarias, lo que permitió un acompañamiento activo y la verificación de condiciones familiares y sociales de los usuarios. Estos seguimientos se concentraron principalmente en sectores como Boíta (40%) y el casco urbano (30%), aunque se logró cobertura en múltiples veredas, evidenciando un enfoque territorial. Los principales motivos de seguimiento estuvieron asociados a convivencia y violencias (28%), psico-orientación general (28%), consumo de SPA (17%) y conducta suicida (9%), lo que confirma la diversidad de problemáticas abordadas y la necesidad de mantener estrategias integrales.

Un elemento crítico en el análisis es la relación entre salud mental y condiciones socioeconómicas. En el Centro de Escucha, el 61% de los usuarios pertenecen al régimen subsidiado, mientras que en la Línea Amiga este porcentaje asciende al 78%, y en los eventos graves notificados alcanza el 100%, lo que evidencia que la población con mayores condiciones de vulnerabilidad enfrenta mayores riesgos en salud mental y mayores barreras de acceso a servicios especializados. Este hallazgo posiciona a las estrategias comunitarias como un mecanismo clave para garantizar el acceso y la equidad en la atención.

Finalmente, desde la perspectiva institucional, el municipio ha logrado consolidar un modelo de gestión con altos niveles de cumplimiento, alcanzando el 100% de ejecución en los planes de acción de la Red del Buen Trato y conducta suicida, y un 91,3% en el plan de prevención de consumo de SPA, además de realizar 7 asistencias técnicas a IPS y mantener activos los comités intersectoriales. No obstante, este modelo depende en gran medida de la continuidad del talento humano y de los recursos contractuales, lo que representa un riesgo para su sostenibilidad.

En este sentido, la formulación e implementación de la Política Pública de Salud Mental en el municipio de Sesquilé se justifica plenamente como una necesidad prioritaria, sustentada en evidencia cuantitativa que demuestra una demanda creciente, la persistencia de eventos de riesgo, la existencia de brechas estructurales en el acceso a servicios y la concentración de la problemática en poblaciones vulnerables. Asimismo, se reconoce que las estrategias implementadas han generado impactos positivos, pero requieren fortalecimiento, continuidad y ampliación para garantizar una respuesta



integral, sostenible y acorde con las necesidades reales del territorio.

Por otra parte, dando cumplimiento a las metas planteadas en el plan de desarrollo “GESTIÓN, PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024 - 2027” contempla en el programa “inspección vigilancia y control” el Formular e implementar la Política Pública de Salud Mental, por tal razón es necesaria la inversión destinada para contar con el apoyo del personal idóneo que apoye la construcción de dicho documento con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la salud mental, la convivencia social y la prevención de riesgos psicosociales en la población beneficiaria, en cumplimiento de los lineamientos departamentales y las competencias institucionales establecidas en la Política Pública de Salud Mental para el Departamento de Cundinamarca 2019-2029.

Es importante mencionar, que la presente necesidad se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta la necesidad previamente expuesta, la Entidad requiere celebrar un contrato consultoría, tipificado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes términos: *“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)”*.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *“Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (...)”*.

Por consiguiente, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, y descartadas las demás modalidades de selección, es procedente adelantar el proceso de selección mediante concurso de méritos.

Objeto contractual

CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

Que el Municipio de Sesquilé en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Social, requiere la formulación e implementación de la Política Pública de Salud Mental en el municipio, bajo las siguientes condiciones:

Fase	Descripción actividad	Tiempo	Cantidad	Unidad de medida	Producto
Fase 1: Alistamiento	Reunión con el Equipo de Trabajo delegado por la entidad para definición de cronograma, enlaces, solicitud de información	Semana 1	1	Unidad	Documento de agenda pública

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



	Presentación de agenda Pública y actividad diagnóstica con el comité o mesa que tenga a su cargo las orientaciones de salud mental a nivel Municipal y COMPOS	Según cronograma municipal de reuniones	1	Unidad	Acta de reunión; relatoría.
	Revisión del marco normativo nacional y territorial	Semana 2 a semana 4	1	Unidad	Capitulo marco normativo Política Publica Salud Mental.
	Definición del cronograma de mesas estratégicas de participación y plan de comunicación	Semana 4	1	Unidad	Cronograma oficial y estrategias de comunicación
	Desarrollo de un (1) encuentro de sensibilización interna a funcionarios y aliados estratégicos	Semana 4	1	Unidad	Registro de asistencia, evidencia fotográfica.
Fase 2: Diagnostico y ejecución de mesas de trabajo participativas	Elaboración del marco contextual territorial- datos generales para análisis, datos locales y determinantes sociales.	Semana 5 a semana 7.	1	Unidad	Capítulo de contextualización territorial-Diagnóstico.
	Mapeo de actores, rutas de atención y brechas institucionales	Semana 5 a semana 7.	1	Unidad	Mapeo de actores y flujograma
	Desarrollo y ejecución de 10 espacios de participación distribuidos así con actores claves del proceso: 1.Mesa de participación con comunidad	Semana 6 a semana 8.	10	Unidad	Cada mesa deberá contar con un objetivo, una metodología específica y actividades diseñadas según la

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



	<p>del sector urbano (una).</p> <p>2.Mesa de participación con comunidad sector rural, lugares a definir (tres).</p> <p>3.Mesa de participación con actores clave en Salud y Atención Integral en Salud Mental y SPA (una).</p> <p>4.Mesa de participación con actores clave en Educación y Desarrollo de Habilidades para la Vida.</p> <p>5.Mesa de participación con actores clave Social comunitario y cultural (una).</p> <p>6.Mesa de participación con actores clave en Seguridad, Convivencia y justicia (una).</p> <p>7.Mesa de participación con actores clave en Investigación, Información y Vigilancia Epidemiológica (una).</p> <p>8.Mesa de participación con actores clave en Gestión, gobernanza y financiación (una).</p>				<p>población que permitan recoger la información pertinente. Producto del desarrollo de los espacios de participación se entregará Informe de relatoría y análisis de resultados por cada una de las mesas (incluye listados de asistencia y evidencia fotográfica).</p>
--	--	--	--	--	--



Fase 3 Formulación	Formulación del Documento Técnico de Soporte de la Política Pública, a través del análisis de la información recolectada en el diagnóstico con base en el ámbito de atención de la población, se debe formular un plan para la implementación de la política pública con sus respectivos productos, indicadores y resultados.	Semana 9 a semana 12.	1	Unidad	Documento Técnico de Soporte de la Política Pública
Fase 4 Aprobación y divulgación	Presentación de la formulación ante mesa y/o comité COMPOS	Según cronograma de la entidad posterior a la finalización del documento. Semana 14 a semana 16	1	Unidad	Presentación para las reuniones.
	Presentación del plan ante el concejo municipal	Según cronograma de la entidad posterior a la finalización del documento. Semana 14 a semana 16	1	Unidad	Elaboración de proyecto de acuerdo.
	Socialización comunitaria del plan adoptado, hasta dos (2) encuentros, uno a desarrollarse en el sector urbano y uno en el sector rural.	Según cronograma de la entidad posterior a la finalización del documento, presentación en COMPOS y adopción por parte del concejo municipal. Semana 17 y semana 18.	2	Unidad	Documento estrategia de divulgación. Informe de cada encuentro con evidencias fotográficas.

Nota: El proceso de formulación y adopción de la política pública de Salud Mental tendrá una duración total de hasta 4 meses y medio.



De conformidad a la estructura de las especificaciones técnicas la consultoría se construye mediante fases, de las cuales se desprenden entregables en cada fase y el pago será conforme avance de estos, de la siguiente manera:

Objeto	Fase	Actividades
<p>CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.</p>	<p>Fase 1: Alistamiento.</p>	<p>1.1 Reunión con el Equipo de Trabajo delegado por la entidad para definición de cronograma, enlaces, solicitud de información. 1.2 Presentación de agenda Pública y actividad diagnóstica con el comité o mesa que tenga a su cargo las orientaciones de salud mental a nivel Municipal y COMPOS. 1.3 Revisión del marco normativo nacional y territorial. 1.4 Definición del cronograma de mesas estratégicas de participación y plan de comunicación. 1.5 Desarrollo de un (1) encuentro de sensibilización interna a funcionarios y aliados estratégicos</p>
	<p>Fase 2: Diagnostico y ejecución de mesas de trabajo participativas</p>	<p>2.1 Elaboración del marco contextual territorial- datos generales para análisis, datos locales y determinantes sociales. 2.2 Mapeo de actores, rutas de atención y brechas institucionales. 2.3 Desarrollo y ejecución de 10 espacios de participación distribuidos así con actores claves del proceso: 1.Mesa de participación con comunidad del sector urbano (una). 2.Mesa de participación con comunidad sector rural, lugares a definir (tres). 3.Mesa de participación con actores clave en Salud y Atención Integral en Salud Mental y SPA (una). 4.Mesa de participación con actores clave en Educación y Desarrollo de Habilidades para la Vida. 5.Mesa de participación con actores clave Social comunitario y cultural (una). 6.Mesa de participación con actores clave en Seguridad, Convivencia y justicia (una). 7.Mesa de participación con actores clave en Investigación, Información y Vigilancia Epidemiológica (una).</p>



		8.Mesa de participación con actores clave en Gestión, gobernanza y financiación (una).
	Fase 3 Formulación	3.1 Formulación del Documento Técnico de Soporte de la Política Pública, a través del análisis de la información recolectada en el diagnóstico con base en el ámbito de atención de la población, se debe formular un plan para la implementación de la política pública con sus respectivos productos, indicadores y resultados.
	Fase 4 Aprobación y divulgación	4.1 Presentación de la formulación ante mesa y/o comité y COMPOS. 4.2 Presentación del plan ante el concejo municipal. 4.3 Socialización comunitaria del plan adoptado, hasta dos (2) encuentros, uno a desarrollarse en el sector urbano y uno en el sector rural.

Cada entregable deberá estar en impreso y digital para el uso de información por parte de la entidad territorial.

El oferente es autónomo en la asignación del número de personas para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato:

Cantidad	Cargo	Perfil Académico	Experiencia general y experiencia específica	Funciones
1	Director del proyecto	-Formación académica: Profesional en politología.	Experiencia general: Mínimo cuatro (4) contratos en formulación y/o diagnóstico y/o actualización y/o asesoría y/o seguimiento de políticas públicas. Experiencia Específica: Participación en al menos dos (2) contratos desarrollando actividades de dirección y/o coordinación de proyectos relacionados con procesos de transformación social o formulación y/o implementación y/o seguimiento de instrumentos de planeación y gestión.	Responsabilidad: Realizar actividades de dirección del proyecto conforme al cronograma estipulado para dar cumplimiento con el objeto del contrato.
1	Asesor 1	-Formación	Experiencia general:	Responsabilidad:



		académica: Profesional psicología.	en	Mínimo 3 años de experiencia profesional posterior a la expedición de la tarjeta y/o registro profesional según aplique. Experiencia Específica: Participación en al menos dos (2) contratos desarrollando actividades relacionadas con promoción y/o participación social y/o fortalecimiento de procesos de transformación social.	Asesorar el desarrollo y ejecución de espacios de participación con actores claves en el proceso de formulación de la política pública.
1	Asesor 2	-Formación académica: Profesional psicología.	en	Experiencia general: Mínimo 5 años de experiencia profesional posterior a la expedición de la tarjeta y/o registro profesional según aplique.	Responsabilidad: Realizar actividades de revisión conceptual y técnica relacionada con el objeto de la política pública.
1	Profesional de apoyo 1	-Formación académica: Profesional en Trabajo Social		Experiencia general: Mínimo 2 años de experiencia profesional posterior a la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Participación en dos (2) contratos desarrollando actividades relacionadas con la recolección y/o sistematización y/o análisis y/o interpretación de datos cualitativos y cuantitativos	Responsabilidad: Desarrollar procesos de recolección, sistematización, análisis, monitoreo e interpretación de datos e información derivada de las actividades desarrolladas en territorio, consolidando evidencias técnicas y documentales que permitan la generación de diagnóstico y producción de insumos estratégicos para la formulación, de la política pública.
1	Profesional de apoyo 2	-Formación académica: Profesional psicología.	en	Experiencia general: Mínimo 2 años de experiencia profesional posterior a la expedición de la tarjeta y/o registro profesional según aplique. Experiencia Específica: Participación en 2 contratos realizando actividades relacionadas con promoción de la participación social, ejecución de talleres y/o charlas, formulación y/o reformulación en políticas públicas.	Responsabilidad: Realizar actividades de apoyo para el diagnóstico, formulación y consolidación del documento técnico.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101602	<i>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</i>	<i>Servicios de asesoría de gestión</i>	<i>Gerencia de proyectos</i>	<i>Estudios regionales o locales para proyectos</i>
81131504	<i>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologías</i>	<i>Estadísticas</i>	<i>Metodología y análisis</i>	<i>Encuestas por muestreo</i>
84101501	<i>Servicios financieros y de seguros</i>	<i>Finanzas desarrollo</i>	<i>Asistencias de desarrollo</i>	<i>Asistencia financiera</i>
93111601	<i>Servicios políticos y de asuntos cívicos</i>	<i>Condiciones sociopolíticas</i>	<i>Funcionarios políticos</i>	<i>Servicios de funcionarios del gabinete</i>
93141501	<i>Servicios políticos y de asuntos cívicos</i>	<i>Servicios comunitarios y sociales</i>	<i>Desarrollo y servicios sociales</i>	<i>Servicios de política social</i>
93141608	<i>Servicios políticos y de asuntos cívicos</i>	<i>Servicios comunitarios y sociales</i>	<i>Población</i>	<i>Servicios de distribución o análisis de la población</i>
93142101	<i>Servicios políticos y de asuntos cívicos</i>	<i>Servicios comunitarios y sociales</i>	<i>Desarrollo regional</i>	<i>Servicios de planificación de desarrollo regional</i>
93151508	<i>Servicios políticos y de asuntos cívicos</i>	<i>Servicios de administración y financiación pública</i>	<i>Administración pública</i>	<i>Servicios gubernamentales de información</i>

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Realizar conforme a las fases establecidas en el presente documento y a la metodología determinada los instrumentos de recolección de información para la construcción del documento técnico y del plan de implementación de la política, así como su estrategia de divulgación de la política pública de salud mental.
2. Realizar y participar en todas las mesas de trabajo conforme al cronograma establecido para el desarrollo de las fases.
3. Elaborar la formulación de la Política Pública de Salud Mental del municipio de Sesquilé Cundinamarca.
4. Consolidar el proyecto de acuerdo con su respectiva exposición de motivos para ser radicada y sustentada en el Concejo Municipal de Sesquilé.
5. Realizar el acompañamiento de la exposición de motivos radicada y sustentada en el Concejo Municipal de Sesquilé.
6. Elaborar y hacer entrega de cada uno de los productos establecidos en las diferentes fases al supervisor del contrato
7. Realizar un informe final para la administración de la ejecución de cada una de las fases y soportes en físico y electrónico de los productos.
8. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios

7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato deberá ejecutarse en el municipio de Sesquilé, Cundinamarca.

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la selección.
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a la **garantía de seriedad de la oferta** se constituirá en los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Para el Presente proceso, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se realizó un estudio de mercado mediante un análisis económico y se determinó como presupuesto oficial el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$59.953.793) M/TE**

Además, se estableció con el promedio de tres (3) cotizaciones anexas al presente estudio, de las cuales se definió el promedio unitario y lo cual permite efectuar el comparativo de las condiciones actuales del mercado con el siguiente resultado:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
ARESSI CONSULTORES S.A.S	FUNDACIÓN CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS	CORPORACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA CREAR COLOMBIA
\$ 60.752.480	\$ 59.514.300	\$ 59.594.600

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26-000584	Fecha	11/05/2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
2.3.2.02.02.009.19.10	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30.000.000	\$30.000.000
2.3.2.02.02.009.19.10	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$30.000.000	\$29.953.793
TOTAL			\$60.000.000	\$59.953.793

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

- * Contratos de obra pública
- ** Dependiendo la actividad CIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
- *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
- Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Forma de pago y requisitos

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista, así:

- Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato al realizar la entrega de los productos de la primera fase y segunda fase.



- Un segundo pago equivalente al 30% a la ejecución de la entrega de los productos de la tercera fase.
 - Un pago final equivalente al 40% a la entrega de los productos de la cuarta fase con el informe final incluido el acompañamiento en el concejo con la exposición de la política pública.
- i) Informe pormenorizado de las actividades desarrolladas
 - ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
 - iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
 - iv) Factura o cuenta de cobro.
 - v) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. Capacidad jurídica

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.
2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o pro-mesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.
4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matrícula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.
En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.
5. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de



2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral.

6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

7. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Y cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquilé y será entregada con el respectivo clausulado.

8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

11. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

12. Certificado – Deudores Alimentarios Morosos Redam del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente. el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del CONCURSO DE MÉRITOS

13. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

14. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

15. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

16. Compromiso Anticorrupción Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

B. Experiencia del Proponente

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el desarrollo e implementación de un modelo con aplicación en políticas públicas y/o mecanismos de participación social y/o procesos de transformación social y/o fortalecimiento de procesos de formulación y/o implementación y/o

seguimiento de instrumentos de planeación y gestión, que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces del presupuesto oficial.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenido en cuenta para participar en el presente proceso de selección y con los siguientes códigos:

El contrato de experiencia debe estar registrada en el RUP, para acreditar la experiencia esté debe estar inscrito en al menos siete (07) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81131500	METODOLOGIA Y ANALISIS
80101700	GERENCIA INDUSTRIAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
60103500	CIENCIAS POLÍTICAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACIÓN
93142000	DESARROLLO URBANO
41111900	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
43232300	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43232400	PROGRAMAS DE DESARROLLO
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

VALORACIÓN EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración del área ejecutada se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en la certificación.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.



3. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos;
4. El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
8. Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia, además de la Construcción de obras relacionadas con el objeto del presente proceso incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.
9. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
10. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos del presente proceso de contratación se ha establecido el siguiente equipo mínimo de trabajo, que deberá conformar el proponente independientemente si es persona jurídica, consorcio o unión temporal:

En el marco del proyecto planteado, la entidad ejecutora debe ofrecer profesionales idóneos con amplia experiencia específica en el tema, para lo cual deben postular los siguientes perfiles cumpliendo las funciones de acuerdo con su especialidad así:

Cantidad	Cargo	Perfil Académico	Experiencia general y experiencia específica	Funciones
1	Director del proyecto	-Formación académica: Profesional en politología.	<p>Experiencia general: Mínimo cuatro (4) contratos en formulación y/o diagnóstico y/o actualización y/o asesoría y/o seguimiento de políticas públicas.</p> <p>Experiencia Específica: Participación en al menos dos (2) contratos desarrollando actividades de dirección y/o coordinación de proyectos relacionados con procesos de transformación social o formulación y/o implementación y/o seguimiento de</p>	<p>Responsabilidad: Realizar actividades de dirección del proyecto conforme al cronograma estipulado para dar cumplimiento con el objeto del contrato.</p>



			instrumentos de planeación y gestión.	
1	Asesor 1	-Formación académica: Profesional en psicología.	<p>Experiencia general: Mínimo 3 años de experiencia profesional posterior a la expedición de la tarjeta y/o registro profesional según aplique.</p> <p>Experiencia Específica: Participación en al menos dos (2) contratos desarrollando actividades relacionadas con promoción y/o participación social y/o fortalecimiento de procesos de transformación social.</p>	<p>Responsabilidad: Asesorar el desarrollo y ejecución de espacios de participación con actores claves en el proceso de formulación de la política pública.</p>
1	Asesor 2	-Formación académica: Profesional en psicología.	<p>Experiencia general: Mínimo 5 años de experiencia profesional posterior a la expedición de la tarjeta y/o registro profesional según aplique.</p>	<p>Responsabilidad: Realizar actividades de revisión conceptual y técnica relacionada con el objeto de la política pública.</p>
1	Profesional de apoyo 1	-Formación académica: Profesional en Trabajo Social	<p>Experiencia general: Mínimo 2 años de experiencia profesional posterior a la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia Específica: Participación en dos (2) contratos desarrollando actividades relacionadas con la recolección y/o sistematización y/o análisis y/o interpretación de datos cualitativos y cuantitativos</p>	<p>Responsabilidad: Desarrollar procesos de recolección, sistematización, análisis, monitoreo e interpretación de datos e información derivada de las actividades desarrolladas en territorio, consolidando evidencias técnicas y documentales que permitan la generación de diagnóstico y producción de insumos estratégicos para la formulación, de la política pública.</p>
1	Profesional de apoyo 2	-Formación académica: Profesional en psicología.	<p>Experiencia general: Mínimo 2 años de experiencia profesional posterior a la expedición de la tarjeta y/o registro profesional según aplique.</p> <p>Experiencia Específica: Participación en 2 contratos realizando actividades relacionadas con promoción de la participación social, ejecución de talleres y/o</p>	<p>Responsabilidad: Realizar actividades de apoyo para el diagnóstico, formulación y consolidación del documento técnico.</p>

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



			charlas, formulación y/o reformulación en políticas públicas.	
<p>• CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO</p> <p>EL PROPONENTE debe presentar carta de compromiso suscrita por cada una de las personas propuestas para integrar el equipo mínimo de trabajo donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.</p> <p>Si con posterioridad a la celebración del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por el MUNICIPIO, por escrito.</p> <p>• ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, EL PROPONENTE debe:</p> <p>Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.</p> <p>NOTA: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>No obstante, EL PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.</p> <p>Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del nueve (9) de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente.</p> <p>• ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</p> <p>El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. • Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información: <p>Nombre del Contratante. Nombre del contratista. Objeto del Contrato. Cargo desempeñado. Fechas de inicio y terminación del Contrato.</p>				

Firma del personal competente.

- No se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional.
- Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio o Unión Temporal, deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**

4. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. La liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se requerirá para el presente proceso un índice de liquidez igual o mayor a **1.15**; en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$LIQ = \frac{\sum (ACI * \%PI)}{\sum (PCI * \%PI)} \geq 1.15$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal evaluada.

ACI = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

PCI = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Cuando el oferente no presente pasivo corriente el indicador de liquidez será habilitado.

Cuando el oferente no presente pasivo corriente el indicador de liquidez será habilitado

- b. Índice de endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Deberá ser igual o menor a **0.56** En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\sum (PTI * \%PI)}{\sum (ATI * \%PI)} \leq 0.56$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTI = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos

ATI= Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- c. Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se requerirá para el presente proceso una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a **4.02**; en caso de consorcios o uniones temporales, la RCI se evaluará mediante la siguiente fórmula:



$$RCI = \frac{\sum (UO * \%PI)}{\sum (GI * \%PI)} \geq 4.02$$

Donde,

RCI.= Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o unión temporal evaluado.

UO = Utilidad Operacional total de cada uno de los integrantes, en pesos

GI= Gastos de Intereses total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Nota: En el caso de empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador; en este caso, el proponente es habilitado.

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- a. Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Deberá ser mayor o igual a **0.12**; en el caso de consorcios o uniones temporales, la Rentabilidad del patrimonio se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{\sum (UO * \%PI)}{\sum (PA * \%PI)} \geq 0,12$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la Unión Temporal

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.

PA = Patrimonio de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- b. Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a **0.10**; En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{\sum (UO * \%PI)}{\sum (AT * \%PI)} \geq 0,10$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del consorcio o la Unión Temporal

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.

AT = Activo Total de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Crterios para seleccionar la oferta más favorable

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015 subsección 2da (...) El ofrecimiento más favorable para la entidad será el que se realice el contratista de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y fórmulas establecidos en el pliego de condiciones, que será la que obtenga mayor puntaje.

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se tendrán en cuenta únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos estipulados y requerimientos para la participación en el proceso

Para la evaluación de cada propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios sobre la base de 100 Puntos que se aplicarán así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	55
B. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	32.5
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2
E. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
F. MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
CALIFICACIÓN TOTAL	100

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

La entidad asignará máximo (55) puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante de acuerdo con el siguiente criterio:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente que, para el perfil de director del proyecto aporte certificación de estudios de maestría en áreas relacionadas con políticas públicas y experiencia de 1 año en cargos directivos y certificación de participación en al menos (1) contrato adicional relacionado con formulación y/o seguimiento de Políticas Públicas.	55
El oferente que, para el perfil de director del proyecto aporte certificación de estudios de maestría en áreas relacionadas con políticas públicas y experiencia de 1 año en cargos directivos	40
MÁXIMO TOTAL PUNTAJE	55

B. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

La entidad asignará máximo (32.5) puntos al proponente que acredite formación académica adicional de su equipo de trabajo de acuerdo con el siguiente criterio:

FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO		
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE



Asesor 1	Profesional en Psicología con Maestría en Educación.	10
Asesor 2	Profesional en Psicología con Maestría en Psicología Clínica y de la Familia	10
Profesional de apoyo 1	Profesional en Trabajo Social con especialización	6.25
Profesional de apoyo 2	Profesional en Psicología con especialización	6.25
MÁXIMO PUNTAJE		32.5

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

A esta valoración se le ha asignado un máximo de diez (10) puntos. En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 20 Ley 80 de 1993 y, parágrafo segundo del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje
Nacional que preste los servicios de consultoría	10
Extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de consultoría	5

Nota 1: La nacionalidad podrá ser respecto del proponente (País de Origen) o respecto de la nacionalidad de los integrantes del equipo de trabajo. Para lo anterior se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2003 respecto a la aplicación de Acuerdos Comerciales y del principio de reciprocidad.

Para tal fin, LOS PROPONENTES deberán diligenciar el Anexo de “Apoyo a la Industria Nacional” o en documento separado, adjunto a la propuesta, que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 287 de 2026).

Para esto debe presentar certificación de Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Este porcentaje de experiencia se tomará sobre la experiencia requerida general o específica.



De acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de 1 documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente

Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido



Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

G. APOYO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

H. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos, Proponente que acredite la

calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	SI / NO	SI/NO	SI/NO	SI /NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO
CANADA	NO	NO		NO
CHILE	SI	NO		NO
COREA	NO	NO		NO
COSTA RICA	SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO		NO
ESTADOS AECL	SI	NO		NO
MEXICO	NO	NO		NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Conclusión

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos



internacionales, estableciendo, que la presente contratación SI está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que SI deberán aplicarse las normas relacionadas con este tema. En esta misma línea una vez revisado el numeral dos (2) del literal E del manual para el manejo de acuerdo internacionales expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece que no hay un plazo mínimo previsto entre la fecha de publicación del aviso y el cierre, como consecuencia de que el proceso este cubierto por la decisión de la 439 de 1998 de la Secretaría del CAN y por el convenio con Triangulo del norte – Guatemala

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

ALEXANDER BERMÚDEZ CORTÉS
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Juan Sebastián Sánchez M.	Abogado Contratista SDS	
Revisó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	
Aprobó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Juan Sebastián Sánchez M.	Abogado Contratista SDS	
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A	N/A	N/A
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A